



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 771-2022-MPCH/A

Chiclayo; **14 OCT. 2022**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

VISTO:

El **INFORME N° 188-2022-MPCH-GSG**, de fecha 23 de setiembre de 2022 la Gerencia de Secretaria General solicita que el servidor Maximiliano Francisco Vilchez Ucancial sea el encargado de efectuar las coordinaciones con la contraloría general de la república para la capacitación y asistencia técnica correspondiente y el **INFORME LEGAL N° 1064 -2022-MPCH-GAJ**, de fecha 10 de octubre de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6 de la Ley N° 27972, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, correspondiéndole aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo a través de resoluciones de alcaldía, conforme lo establece el Artículo 43 de la acotada Ley;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1 de la Ley N° 30204, "Ley que regula la Transferencia de la Gestión Administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", modificada por el Decreto Legislativo N° 1404, su objeto es regular el proceso de transferencia de gestión efectuado entre administraciones regionales o locales sucesivas;

Que. Los miembros del concejo municipal de la municipalidad provincial de Chiclayo, han sido notificados formalmente por la contraloría general de la república, respecto al cumplimiento de la directiva N° 15-2022-CG-PREVI, balance semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de Fiscalización aprobado por la resolución de contraloría N° 266-2022-CG.

Que, el numeral 6.7 del artículo 6 de la directiva N° 015-2022-CG-PREVI, precisa las obligaciones del funcionario responsable siendo las siguientes:

- Generar su solicitud de acceso en el aplicativo informático administrado por la Contraloría y asegurar que se mantenga actualizado y activo en forma permanente.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

- Generar la solicitud de acceso del consejero regional o regidor municipal, del Encargado del registro de información, en el aplicativo informático, evidenciando su credencial o documento que lo acredite y asegurar que los accesos se mantengan actualizados y activos en forma permanente.
- Registrar en el aplicativo informático la información general como el periodo semestral a reportar, los datos de los regidores municipales o consejeros regionales y del Encargado del registro de información, conforme a lo comunicado por el concejo municipal y consejo regional, y la información del "Presupuesto Anual Asignado para la Fiscalización" y el "Presupuesto Certificado para la Fiscalización". Esta información se debe mantener actualizada, así también, el registro de su respectiva evidencia.
- Gestionar las actividades necesarias en la entidad, a fin de que los regidores municipales, consejeros regionales, y los Encargados del registro de información, puedan cumplir con el desarrollo de la elaboración y presentación del Balance Semestral.
- Publicar con el apoyo del órgano o unidad orgánica competente de la entidad, el Balance Semestral en la sección correspondiente de la Plataforma Digital Única del Estado Peruano o en el Portal Web de la entidad, y en caso de no contar con Portal Web, efectuar su publicación en medios de difusión oficiales de la entidad.
- Otras obligaciones que se desprendan de la presente Directiva.

Que, el numeral 6.11, del artículo 6 de la directiva N°015-2022-CG-PREVI precisa las fechas de corte y plazo de presentación del balance semestral, precisando en su tercer párrafo que, en caso de encontrarse en un año con elecciones regionales y municipales, el plazo de presentación del balance semestral del primer semestre del año a la contraloría es como máximo hasta los cinco días hábiles posteriores a la fecha de corte y plazo de presentación del balance semestral del segundo semestre del año a la contraloría es, como máximo hasta el 31 de diciembre del año en que se lleva a cabo las citadas elecciones.

Que, En el informe N° 188-2022-MPCH-GSG, de fecha 23 de setiembre de 2022, la Gerencia de Secretaria General, informa que debe de contar con un equipo técnico de trabajo para su ejecución, sugiriendo que el servidor Maximiliano Francisco Vilchez Ucancial, como asistente administrativo de la sala de regidores sea el encargado de efectuar las coordinaciones con la contraloría general de la Republica para la capacitación y asistencia técnica.

Que, la finalidad de la presente directiva es establecer las disposiciones que regulen el proceso de presentación del balance semestral sobre la utilización durante ese periodo del monto destinado al fortalecimiento de la función de Fiscalización de los concejos municipales y concejos regionales, en el marco de lo previsto en la ley N° 31433, ley que modifica la ley N° 27972. Ley orgánica de municipalidades y la ley N° 27867, ley orgánica de gobiernos regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades del conejo municipal y consejos regionales, a fin de favorecer la transparencia, el adecuado uso de los recursos públicos y las acciones de lucha contra la corrupción e inconducta funcional.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Que, conforme al informe legal N° 1064-2022-MPCH-GAJ, de fecha 10 de octubre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que es procedente legalmente la conformación del equipo de trabajo para el cumplimiento de la directiva N°015-2022-CG-PREVI, el mismo que el servidor MAXIMILIANO FRANCISCO VILCHEZ UCANCIAL sea el encargo de efectuar las coordinaciones con la contraloría general de la república para la capacitación y asistencia técnica.

SE RESOLVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR al servidor Maximiliano Francisco Vilchez Ucancial como encargado de efectuar las coordinaciones con la contraloría general de la república cumpliendo con lo estipulado en la Directiva N° 015-2022-CG-PREVI, aprobada por Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a las áreas correspondientes y a los miembros del equipo técnico, y a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística su publicación en el portal de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
Marcos A. Gasco Arrobas
ALCALDE